

el temor al castigo. La enseñanza de la religión se suprime en los centros docentes oficiales, por ser incompatible con la libertad de cultos, dejándose á cada niño que vaya á aprenderla en los templos de su culto. De esta suerte, «los padres, decía Concordet, cualquiera que sea la religión de su preferencia, podrán sin recelo enviar sus niños á los establecimientos nacionales, seguros de que el poder público no les lesionará los derechos de la conciencia, á pretexto de esclarecerla y guiarla.

Tal es el hermoso plan que la Convención discutió semanalmente durante tres años, y al través de las formidables crisis que hemos narrado. El primer punto tratado fué la enseñanza primaria, sobre la que Lanthenas presentó en nombre del Comité de Instrucción pública, un proyecto el doce de Diciembre del noventa y dos, calcado, declaraba el autor, en las ideas de Condorcet, en el que se proponía la supresión de los castigos corporales, tan prodigados antes y contra los que había protestado ya el siglo décimo-sexto, por boca de Rabelais y de Montaigne. «Los castigos de esclavos, decía Lanthenas, que han deshonrado nuestras antiguas escuelas, desaparecerán... Se conseguirá todo de la juventud interesando su corazón, y se conservará sin detrimento su altivez natural, que tanto importa guardar intacta para la libertad». En la discusión que se entabló, distinguióse, por la valentía de los conceptos, el girondino Ducos, enemigo irreconciliable de los sacerdotes, á quienes excluía de la enseñanza. «En cuanto á mí, lo confieso, preferiría arruinar el Tesoro público antes que pervertir y corromper el espíritu nacional. No por economía, por convencimiento, estoy predispuesto contra los sacerdotes, y recuerdo á este propósito la historia de aquél antiguo flautista, á quien se pagaba sencillo por tocar y doble por callarse, á causa de lo mal que tocaba». Ducos fué el primero en proponer la enseñanza primaria obligatoria, y obligatoria en común, negando al padre la facultad de educar á su hijo en casa. «Otro principio en que debe descansar la instrucción, decía, aleja igualmente á los sacerdotes de las escuelas de la República, y es, que la enseñanza debe convenir igualmente á todos los ciudadanos iguales en derechos. Tendré el valor de sacar de este principio una nueva consecuencia: pienso que todos los niños, cualquiera que sea el estado ó la fortuna de sus padres, deben sujetarse, para poder llegar un día á los empleos públicos, á frecuentar durante cierto espacio de tiempo las escuelas primarias... Hay que optar entre la educación doméstica y la libertad, porque, ciudadanos, en tanto que, mediante una instrucción común, no hayáis acercado el pobre al rico, el débil al poderoso..., en vano vuestras leyes proclamarán la santa igualdad; la República seguirá siempre dividida en dos clases: ciudadanos y señores». El resultado de esta primera discusión fué votarse el principio del decreto, que decía: «Las escuelas primarias constituirán el primer grado de instrucción. En ellas se enseñará los conocimientos absolutamente necesarios á todos los ciudadanos. Las personas encargadas de la enseñanza en estas escuelas se llamarán institutores».

Las convulsiones políticas que se siguieron, el proceso de Luis XVI y luego la interminable lucha entre la Gironda y la Montaña, apartaron durante algún tiempo la atención de la Asamblea de los asuntos de instrucción pública. Se concedía, sin embargo, á estos tanta importancia, que el Comité de Salvación pública, sustituyéndose al de Instrucción, presentó, en los instantes en que la lucha de los partidos era más ardiente, el treinta de Mayo del noventa y tres, un proyecto de decreto en cinco artículos, que la Convención votó, instituyéndose una escuela por cada población de cuatrocientos á mil quinientos habitantes y cursos semanales para los adultos de ambos sexos. No halló tan benévola acogida el «Proyecto de educación nacional» que el trece de Junio del noventa y tres presentó Lakanal en nombre del Comité de Instrucción pública, circunscrito á la enseñanza primaria, abandonándose enteramente «á la industria particular» la organización de la secundaria y de la superior. Este proyecto era más pomposo que sólido, de forma más que de fondo. Mientras que se atendía con singular predilección á las fiestas, de las que se instituía nada menos que cuarenta, algunas con títulos extravagantes, que provocaron á risa, como la «fiesta de los animales compañeros del hombre» que no era, después de todo, otra cosa que uno de esos concursos de animales domésticos tan frecuentes hoy, mientras que se decoraba al maestro, en el ejercicio de sus funciones y en las fiestas nacionales, con una medalla en la que se leía: «El que instruye es un segundo padre»; mientras que se creaba en cada cantón, por lo menos, un teatro en donde los adultos se ejercitaban en las evoluciones militares, en la música y en el baile, suprimíanse los cursos de adultos y nada se decía acerca de la enseñanza gratuita y obligatoria. Bien hizo la Convención en deshecharlo. Hallóse en este tiempo, en los papeles de Lepelletier, muerto unos meses antes, un trabajo sobre instrucción pública, que Robespierre leyó á la Convención el trece de Julio, por orden del Comité de Salvación pública. Lepelletier no se contentaba con la enseñanza obligatoria, como Ducos; establecía también la enseñanza comunista, al estilo de Esparta. Todos los niños, desde la edad de cinco años hasta la de doce, y todas las niñas, desde los mismos cinco años hasta los once, deberían ser educados á expensas de la República en los establecimientos del Estado. «La educación nacional, decía el proyecto, será igual para todos; todos recibirán el mismo alimento, iguales vestidos, idénticos cuidados. Siendo la educación nacional la deuda de la República para con todos, todos los niños tienen el derecho de recibirla, sin que los padres puedan sustraerse á la obligación de hacerles gozar de estas ventajas». A continuación se fijaban premios, que no dejan de tener un fundamento racional. «Cuando una mujer lleve un niño de cinco años al establecimiento de educación racional, recibirá de la República, por cada uno de los cuatro primeros niños que haya criado hasta dicha edad, la suma de cien libras; el doble, por cada niño desde cuatro hasta ocho, y en fin, trescientas libras, por cada niño que exceda de ocho. El honor de esta recompensa no es renunciabile; pero

no se tendrá derecho á ella sino se justifica, por un certificado del municipio, que la madre ha amamantado á sus hijos». Lepelletier sacrificaba la libertad á la igualdad, el individuo al interés social. No había de seguirle en este camino la mayoría de la Asamblea. «Se nos propone, dijo Duhem, la educación común, como en Esparta; pero Esparta era un convento, una abadía de monjes». Desde el punto de vista económico y moral, y con argumentos incontestables, combatió la extravagante concepción Gregorio. «¿No habéis observado, dijo, que los niños son vínculo de unión entre marido y mujer, que el temor de escandalizar y la necesidad de mantener el respeto filial detienen con frecuencia á los padres de entregarse á excesos?... En el campo, sobre todo, es donde el padre siente la necesidad de posar sus miradas sobre sus hijos, que no le deberían nada sino le debiesen más que la vida, pero sobre los cuales adquiere, por sus cuidados, el derecho á la reciprocidad en la vejez». Un solo diputado, el corifeo de la igualdad, Robespierre, apoyó el proyecto, pero con razonamientos vagos y sin que lograra convencer á nadie.

El ocho de Diciembre del noventa y tres, abrióse empeñada discusión entre un proyecto que, en nombre del Comité de Instrucción pública, había presentado Romme y que no contenía sino los últimos decretos codificados; y un plan preparado por Bouquier y que prohibió el Comité de Salvación pública. La batalla entre los partidarios de uno y otro proyecto duró seis días, hasta el diez y nueve de Diciembre. El adversario más terrible del proyecto de Romme fué Thibaudeau, que lo combatió, fijándose, principalmente, en los ochenta mil educadores y en la leva de ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta pedagogos, monstruosa corporación de individuos, decía, «que indefectiblemente se erigían en reguladores plenipotenciarios de los gustos, usos y costumbres y en árbitros de la libertad y de los destinos de la nación; en el estipendio de mil doscientas libras, con el que los educadores serían los ciudadanos más ricos en muchos ayuntamientos, lo que, junto á la influencia moral propia de su estado, en breve les trocaría en verdaderos curas»; en el carácter obligatorio de la enseñanza, pidiendo que «se abandonase todo á la saludable influencia de la libertad, de la emulación y de la concurrencia». — «Dejar hacer, decía Fourcroy, he aquí el gran secreto y el único camino de los triunfos más seguros». A Thibaudeau respondió Dantón, que apenas había intervenido hasta entonces en las discusiones sobre instrucción, poniendo su elocuencia y fogosa palabra al servicio de la enseñanza obligatoria. «Tiempo es ya, dijo, de restablecer el gran principio, que parece haberse olvidado, de que los niños pertenecen á la República antes de pertenecer á sus padres. Nadie me supera en respetar á la naturaleza; pero el interés social exige que á él confluyan todas las afecciones..... No os arrancaremos á vuestros hijos, debemos decir á los padres, pero tampoco podéis sustraerlos á la influencia nacional. Sobre todo, nadie es dueño de no dar instrucción á sus hijos». El discurso de Dantón fué decisivo; la enseñanza obligatoria se votó el diez y nueve de Diciembre. Todos los niños, desde la edad de seis años lo más

pronto, de ocho los más tarde, deberán ir á la escuela. «Los padres, madres, curadores ó tutores», que contravengan á esta obligación, serán castigados, por la primera vez, con una cuarta parte de sus contribuciones; si reincidiesen, con multa doble y la pérdida durante diez años de los derechos de ciudadano. Al mismo tiempo, se reconocía á todo ciudadano el derecho de enseñar. «La enseñanza, decía este mismo decreto, es libre y se dará públicamente». Los ciudadanos ó ciudadanas que quieran abrir una escuela, deberán ponerlo en conocimiento del municipio, indicar la ciencia ó arte que se proponen enseñar, y presentar un certificado de civismo y de buenas costumbres. El gran mérito de este decreto es que proclama la enseñanza gratuita y obligatoria. Desgraciadamente, estos principios no habían de mantenerse. Uno y otro cayeron á los golpes de la reacción thermidoriana, que se reflejó desde el primer día en la esfera de la instrucción. El obligatorio casi se suprime ya en el proyecto presentado por Lacanal, después de Thermidor, y elevado á ley el diez y siete de Noviembre del noventa y cuatro, por el que se instituye una escuela primaria por mil habitantes; nombra é inspecciona á los institutores un jurado de instrucción, compuesto de tres individuos designados por la Administración del distrito entre los padres de familia; se fija la gratificación de los institutores entre mil doscientos y mil quinientos francos, la de las institutrices entre mil y mil doscientos, según las localidades; se somete á examen á los adultos que no hubieren frecuentado las escuelas primarias, y si no reunieren los conocimientos que se reputan necesarios á un ciudadano francés, se les inhabilita, hasta que los adquieran, de ejercer ninguna función pública; por último, se enriquece el plan de estudios con «la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, nociones elementales sobre la moral republicana y elementos de geografía y de historia de los pueblos libres». Pero el principio de la gratuidad cayó también. En los últimos meses de su vida, la Convención procedió á un trabajo de revisión y codificación de toda su obra, y entonces la comisión de los Once, encargada de preparar las leyes orgánicas, redactó, entre otras, conforme á una comunicación de Daunou, la ley general de instrucción pública de veinticinco de Octubre del noventa y cinco. Decía Daunou que la Comisión se había inspirado en los proyectos de Talleyrand y de Condorcet, apartándose de las ideas de Robespierre, «que había impreso el sello de su tiranía estúpida, por la disposición bárbara que arrancaba al hijo de los brazos de su padre». Donosa manera de designar el principio de la obligación. «Nosotros hemos dicho, continuaba Daugau: libertad de la educación doméstica, libertad de los establecimientos particulares de instrucción, y añadimos, libertad de los métodos docentes»: lo que equivalía á sustraer los establecimientos privados á la vigilancia del Estado. El número de escuelas se reduce notablemente, estableciéndose una ó varias por cantón. Examinan á los maestros jurados de instrucción, y les nombran las administraciones del departamento. El Estado no les da más que habitación, ó, á falta de ella, una indemnización en metálico, condenándoseles á vivir de las

retribuciones de los alumnos, cuyo importe anual fijará la Administración del departamento. Nada de gratuidad. Sin embargo, como no se podía dejar abandonados á los niños pobres, se autorizaba á las administraciones municipales á eximir del pago de retribución á la cuarta parte de los alumnos, «por causa de indigencia». El programa de estudios se simplificó al extremo de quedar reducido á lectura, escritura, cálculo y elementos de moral republicana. Por tal modo la reacción thermidoriana imprimió su triste huella en la organización definitiva de las escuelas primarias.

En la enseñanza secundaria, no había que crearlo todo de nuevo. Los antiguos colegios, con todos los vicios de su organización y toda la insuficiencia de sus estudios, ofrecían, por lo menos, personal, cuadros, tradiciones, que podían suministrar á una reconstrucción inteligente materiales para una enseñanza más apropiada á las necesidades de la nueva Francia. La existencia de estos colegios fué causa de que la Convención se desentendiese al principio de la instrucción científica y literaria, creída de que el interés de las clases ilustradas bastaría para que éstas mantuviesen una enseñanza cuyos beneficios conocían por experiencia propia. No se debía esperar tanto de un pueblo que aún no había aprendido á contar, ante todo, con su inteligencia y su voluntad, extraño al espíritu de asociación y habituado á recibir en todo el impulso y la dirección del Gobierno. No obstante esta creencia, los planes generales más importantes, los de Talleyrand y Condorcet y los que se inspiraron en este último, el de Romme, por ejemplo, encomendaban la enseñanza secundaria al Estado. Talleyrand creaba las escuelas de distrito; Condorcet, los institutos, en los que se debería enseñar «los conocimientos necesarios para desempeñar todas las funciones públicas, y los que puedan servir para el perfeccionamiento de la industria». Comprenderían cuatro cursos: ciencias matemáticas y físicas, ciencias morales y políticas, aplicación de las ciencias á las artes, literatura y bellas artes. Esto era una revolución: las ciencias reemplazaban á las antiguas lenguas, que constituían el fondo de la enseñanza antes del ochenta y nueve y que Condorcet se inclinaba á mirar «como más dañosas que útiles». «Debajo de cierto grado de talento, decía éste, el gusto de las ocupaciones literarias engendra un orgullo ridículo ó una envidia vergonzosa de los talentos con los que no se pueden igualar. Nada de esto sucede con las ciencias, cuyo estudio, siquier elemental, es el medio más seguro de vigorizar las facultades intelectuales, de aprender á razonar con precisión y analizar con profundidad. Las ciencias desarrollan la «fría razón»; los estudios literarios, las energías del entusiasmo, con frecuencia peligrosas». Con todo, hásta mil setecientos noventa y cinco, no se ocupó la Convención en la enseñanza secundaria, creando las escuelas centrales, conforme á la comunicación y proyecto presentados por Lacanal, para quien las escuelas primarias no eran más que el vestíbulo del gran edificio tanto tiempo prometido á la impaciencia de los franceses. «Para la gloria de la patria, decía, para el adelanto del espíritu humano, es preciso que los jóvenes ciudadanos

encumbrados por la naturaleza sobre la clase ordinaria, encuentren una esfera donde poder desplegar sus talentos.» Esta esfera serán las nuevas escuelas, llamadas centrales, «porque estarán colocadas en el centro de las primarias de cada departamento y al alcance de todos los alumnos.» El decreto se votó el veinticinco de Febrero del noventa y cinco. Sabido es que, en los antiguos colegios, la base de la instrucción era el latín. De lengua griega, muy poco, y menos aún de la propia francesa, á pesar de las reclamaciones de Rollin. Y lo poco que se estudiaba, se estudiaba mal, según atestiguan los ejercicios escritos de los alumnos sobre latín y francés. Al final de los estudios, un profesor de filosofía enseñaba en conjunto lo poco que se sabía de ciencias matemáticas y físicas y una lógica anticuada y formalista. Nada de historia, ni de lenguas vivas, ni de dibujo. Es decir, que, á excepción del latín, todo estaba por crear. Frente á este raquíto plan de estudios, las escuelas centrales representan un progreso inmenso. Trece profesores contaba cada una, y el programa de sus disciplinas comprendía matemáticas, física y química, lógica y análisis de las sensaciones y de las ideas, economía política y legislación, historia filosófica de los pueblos, higiene, artes y oficios, gramática general, bellas artes, lenguas antiguas, lenguas vivas y dibujo. Creáronse cinco en París y noventa y tres en los departamentos. Gozaban de origen autonómico. Tres profesores de cada una, designados por sus compañeros, formaban un directorio, encargado del gobierno y administración. Nada de religión. Estas escuelas eran laicas, dejándose á las familias el cuidado de inculcar en sus hijos los principios religiosos que les pareciesen más verdaderos. Los alumnos pagaban de retribución veinticinco francos al año, excepto los que, siendo pobres, se distinguían por su talento y aplicación, los cuales, con el nombre de *alumnos de la patria*, recibían la enseñanza gratis. Pero la ley de veinticinco de Octubre del noventa y cinco hizo con las escuelas centrales lo que había hecho con las primarias: no dejó más que una por departamento; repartió la enseñanza en tres secciones independientes; redujo á diez el número de sus profesores, que examinaría y nombraría un jurado departamental, compuesto de tres individuos designados por el comité de Instrucción pública, y sustituyó á los «alumnos de la patria» los «indigentes». Se dejó á los alumnos libertad de elegir los cursos; á los profesores, libertad de método, sin que se estableciera sobre esto inspección de ninguna especie. Esta amplísima libertad dió buenos resultados en París, Besançon, Tolosa y Montpellier; en las demás partes, las escuelas centrales malvivieron, yéndose la mayor parte de sus alumnos á los establecimientos libres, cuyo número creció á maravilla desde el noventa y cinco.

Pasamos á la enseñanza superior, que Talleyrand confía á «escuelas de departamento y un instituto nacional»; Condorcet, á «nueve liceos y una sociedad nacional de ciencias y artes.» En los liceos se enseñarían todas las ciencias y «en toda su extensión», para formar sabios y profesores; la sociedad nacional trabajaría «en el perfeccionamiento ge-